



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-27596709- -APN-SDYME#ENACOM

---

VISTO el EX-2024-27596709- -APN-SDYME#ENACOM, el IF-2024-80428571-APN-DGAJR#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días y a través del Decreto N° 675 de fecha 29 de julio de 2024 se prorrogó el mismo y, se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que mediante Resolución N° 2.542, de fecha 16 de mayo de 2016, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES se autorizó la fusión por absorción entre las empresas CTI COMPAÑÍA DE TELEFONOS DEL INTERIOR SA Y CTI PCS SOCIEDAD ANONIMA. A su vez se autorizó el cambio de denominación de la empresa CTI COMPAÑÍA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A. por el de AMX ARGENTINA S.A. registrando a nombre de esta última todas las licencias, autorizaciones de uso de frecuencia y asignación de recursos de numeración y de señalización que poseían las empresas involucradas en la operación mencionada.

Que a través del Artículo 6° del acto citado, se dispuso: “OTORGASE un plazo de NOVENTA (90) días hábiles a partir de la notificación de la presente para que AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-66328849-7) se presente a informar expresamente si se han producido operaciones societarias y/o modificaciones accionarias en los términos de la reglamentación vigente posteriores a las que por el presente acto se aprueban debiendo en su caso presentar la documentación fehaciente que acredite las mismas. Ello bajo apercibimiento de

aplicar las sanciones correspondientes”.

Que dicha empresa realizó presentaciones ante el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a los fines de acreditar el cumplimiento de lo preceptuado en el mencionado artículo.

Que habida cuenta de ello, corresponde tener por cumplida la condición establecida en el Artículo 6° de la Resolución N° 2.542, de fecha 16 de mayo de 2016, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267, del 29 de diciembre de 2015; N° 89, del 26 de enero de 2024, y N° 675, del 29 de julio de 2024.

Por ello,

#### EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - TÉNGASE por cumplida por parte de la empresa AMX ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-66328849-7) la obligación impuesta por el Artículo 6° de la Resolución N° 2.542/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.